

RADICACIÓN: 08001405301520190088100
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPHUMANA
DEMANDADO: ELVIRA SAAVEDRA PACHECO

Señora Juez: A su Despacho el proceso de la referencia junto con la liquidación de las costas, de conformidad con lo regulado por el Consejo Superior de la Judicatura en sus acuerdos No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016; PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y el Art. 366 del C. G. del P., la cual se efectuó de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$7.649.594,44
ARANCEL JUDICIAL	0
GASTOS CORREO NOTIFICACIÓN	\$9.000.00
GASTOS VARIOS	0
POLIZA JUDICIAL	0
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	0
TOTAL	\$7.658.594,44

Barranquilla, agosto 20 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este Juzgado, pudo verificarse que se encuentra sujeta a las reglas contenidas en el artículo 366 del C.G.P., por lo que se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas efectuadas por la Secretaría de este Juzgado, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA
sgb

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Juez

Civil 015

*Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

429d11b034d37a58622a08ed972e2946ff07cb12702ba0ddc3a9e73aac9d1ad8

Documento generado en 20/08/2021 04:25:37 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>